



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Marta Maria Uribe de Salgado
Demandado	Coopebombas y otros
Radicado	05001-31-03-020-2020-00253-00
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorporan al expediente, los datos suministrados por los apoderados judiciales de la parte actora y de la Aseguradora Solidaria de Colombia para efectos de la audiencia programada para el próximo 04 de mayo de los corrientes.

De otro lado, el apoderado de la parte actora, solicita que se envíe por parte del Despacho, a través de la aplicación WhatsApp, el link de la audiencia a los testigos. Sin embargo, el juzgado no cuenta con dispositivo celular como herramienta oficial de difusión de información y notificación, razón por la cual se le REQUIERE para que desde su correo electrónico proceda al reenvío del link (que el juzgado le remita) a los testigos citados; o en su defecto, se realice la conexión desde el correo electrónico del apoderado judicial, con el cumplimiento de las reglas probatorias.

Sobre el particular, los numerales 8 y 11 del artículo 78 del CGP, establecen que es deber de las partes y sus apoderados, prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya. Así mismo se hace saber que la audiencia comienza con las etapas propias del art. 372 del C. G. del Proceso, y los testigos no son requeridos desde el inicio de la audiencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b939e7e95dc773e61c72def0e798b616ae043ebea1fd94af41529c6aadab27**
Documento generado en 04/05/2022 08:04:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**